



SE SUSCRIBE
En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36

PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS, ISLAS, BALEARES Y CANARIAS...
ULTRAMAR...
EXTRANJERO...

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir á D. Emilio Sancho, Director general, Presidente de la Junta de la Deuda pública, la dimision que, fundado en el mal estado de su salud, ha hecho de dicho cargo, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE HACIENDA, PEDRO SALAVERRÍA.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Julian de Huelves, Senador del Reino y Ministro que ha sido de la Gobernacion,

Vengo en nombrarle Director general, Presidente en comision de la Junta de la Deuda pública.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE HACIENDA, PEDRO SALAVERRÍA.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de Comercio.

El Encargado de Negocios de S. M. en Montevideo participa, con fecha 24 de Enero último, que el súbdito español Juan Francisco Iglesias, natural de Galicia, habia fallecido abintestado en aquella ciudad, dejando una suma de 42 onzas de oro, que se halla depositada en el Banco comercial de Montevideo para su debida entrega, con otros efectos que pertenecieron al difunto, á quien acredite su derecho á sucederle.

Lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar; advirtiéndoles que habran de practicar sus gestiones por sí ó por medio de apoderado ante el Juez de Intestados de la primera seccion de dicha capital.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española, Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren y á quienes tocara su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que en el Consejo de Estado pende en primera y única instancia entre partes de la una el Doctor D. Angel Abad de Santiago, en nombre de Doña Antonia de las Rivas y D. Enrique de Urtiaga, su hijo, demandantes; y de la otra la Administracion general demandada y representada por mi Fiscal; sobre insubsistencia de la Real orden de 22 de Noviembre de 1853, por la que se mandó llevar á efecto la demolicion de varias casas de la propiedad de los demandantes en el arrabal de Chamberí»

Vista la comunicacion del Alcalde pedáneo de Chamberí de 43 de Octubre de 1852, tramitiendo á D. Enrique Urtiaga la orden del Alcalde-Corregidor de Madrid de 28 de Mayo anterior, en la que y en virtud del dictamen del Arquitecto de villa, se dispuso la demolicion de las casas situadas en la calle de Herrera, números desde el 3 hasta el 27 inclusive, y las del callejon sin salida números 2 y 4, por ruinosas é insalubres, á causa de no tener altura para la ventilacion; y mandó que los inquilinos las desocupasen en el término de 15 dias:

Vista la instancia que Doña Antonia de las Rivas y D. Enrique Urtiaga presentaron al Alcalde-Corregidor en 6 de Mayo de 1853, acompañando en copias simples dos certificaciones del Arquitecto Don Antonio Cachavera y Lángara, en las que se decia que las casas en cuestion se encontraban en perfecto estado de solidez, y pidiendo en su virtud se sirviese mandar que peritos nombrados por la Academia, en union con el nombrado por ellos, marcaran las obras que debieran ejecutarse para proceder sin demora á su cumplimiento:

Vista la copia simple que los interesados trajeron al expediente de la certificación de los facultativos designados por el Presidente de la Junta de salubridad pública:

Visto el informe que en 19 de Junio siguiente, y á consecuencia de haber recurrido los interesados al Ministerio de la Gobernacion, dió el Alcalde-Corregidor, en el que sienta que la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, despues de practicado el oportuno reconocimiento, señaló los edificios que debian demolerse y los que habian de repararse, expresando respecto á los que conceptuó necesaria su demolicion, que su mal aspecto interior y exterior, la suciedad y mala construccion hacian indispensable esta medida, añadiendo que parecia increíble fuesen habitados por seres racionales:

Visto el que emitió el Consejo de Sanidad del Reino en 13 de Octubre adhiriéndose al dictamen de la expresada Academia:

Vista la Real orden de 22 de Noviembre del mismo año de 1853, en que se mandó que se demoliciesen sin demora los mencionados edificios:

Vista la demanda que en 7 de Enero de 1854 presentó el Doctor D. Angel Abad de Santiago en dicha representacion, pidiendo que se declare procedente la autorizacion para hacer las obras de repara-

cion que los peritos consideren convenientes: Visto el escrito de mi Fiscal con la solicitud de que se absolviera á la Administracion de la demanda, y se leve á efecto dicha Real orden: Considerando que la Real orden reclamada se dió, no solo despues de haberse observado las disposiciones que en Madrid rigen en los negocios de su clase, sino con prévia audiencia de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando y del Consejo de Sanidad del Reino, y que por lo tanto no ha habido ninguna infraccion de los trámites que para la proteccion de la propiedad urbana se hallan establecidos, única materia que en su caso podria dar lugar á la via contenciosa: Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesion á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente; D. Antonio Gonzalez, el Conde de Clonard, D. Joaquin José Casas, D. Antonio Escudero, Don Manuel Cantero, D. Pedro Gomez de Laserna, Don Manuel de Guillemas y D. Modesto Lafuente, Vengo en desestimar como improcedente la demanda, y en mandar que la Real orden de 22 de Noviembre de 1853, se cumpla en todas sus partes. Dado en Palacio á 10 de Febrero de 1861.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell. Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo de Estado hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere, que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes y se inserte en la Gaceta, de que certifico. Madrid 2 de Marzo de 1861.—Juan Sunyé.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 13 de Marzo de 1861, en el pleito pendiente ante Nos por recurso de casacion seguido en el Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro y en la Sala primera de la Real Audiencia de Burgos por D. Felipe Perez y Pedro Frias, como maridos respectivamente de Doña Agustina y Doña Catalina Arciniega, con Doña Maria Cadiñanos, D. Anacleto, Don Pascual y Doña Petra Arciniega y D. Antonio Martinez, marido de Doña Maria Arciniega, sobre nulidad de una particion testamentaria, y subsidiariamente sobre reparacion de agravios: Considerando que falleció D. Antonio Arciniega bajo el testamento que en union de su muger Doña Maria Cadiñanos habia otorgado en 20 de Abril de 1853, en el que se legaron reciprocamente el quinto de sus bienes y nombraron herederos á sus hijos Anacleto, Agustina, Pascual, Maria, Catalina y Petra Arciniega, esta de menor edad, y promovida cuestion sobre la particion de aquellos, á instancia de D. Antonio Martinez, como marido de Doña Maria Arciniega, y en nombre de sus hermanas Doña Agustina y Catalina, se mantió por el Juez de primera instancia de Miranda de Ebro en 24 de Enero de 1856 que por el Alcalde de Pancorbo se procediese al inventario de los bienes relictos por el fallecimiento de D. Antonio Arciniega, arreglándose en todo á la ley de Enjuiciamiento civil: Resultando que reunidos en el propio dia y ante dicho Alcalde Doña Maria Cadiñanos, D. Anacleto, D. Pascual y Doña Petra Arciniega y D. Felipe Perez y D. Antonio Martinez, maridos respectivamente de Doña Agustina y Doña Maria Arciniega, se les notificó el despacho librado por el Juez de primera instancia, en cuyo acto convinieron en nombrar por contadores y como árbitros y amigables componedores que practicasen extrajudicialmente las operaciones de inventario, tasacion y particion con autorizacion del Escribano la Doña Maria Cadiñanos, D. Anacleto, D. Pascual y Doña Petra: á D. Mellion Bordegas, y D. Felipe Perez, y D. Antonio Martinez á Don Hermenegildo Calzada, quienes procediesen á evacuar su cometido hasta la finalizacion, protocolizacion y de más consiguiente, con lo cual estuvo conforme D. Pedro Frias, marido de Doña Catalina Arciniega, nombrando tambien por su parte por contador á D. Hermenegildo Calzada: Resultando que practicada la particion por dichos contadores, y entregadas en 4 de Marzo de 1856 á los herederos copias de sus hijuelas para que se enterasen de ellas, en 15 de Mayo siguiente, y mediante á no haberse expuesto cosa alguna en su contra, protocolizaron ante el Escribano numero las diligencias, declararon las por público instrumento sin opan á la menor reclamacion por parte de los interesados, á quienes se proveyese de los testimonios que pidieron:

Direccion general de Obras públicas.

Relacion de los trabajos ejecutados en toda clase de obras en la nueva Casa de Moneda y efectos timbrados en el mes de Febrero último, con expresion de las cantidades satisfechas por todos conceptos durante el mismo.

Table with columns: NUMERO de piezas, PIESES CASTELLANOS (Lineales, Superficiales, Cúbicos), Arrobas. Includes entries for Carpinteria, Albañilería, and Traidra de aguas.

Table with columns: NUMERO de piezas, PIESES CASTELLANOS (Lineales, Superficiales, Cúbicos), Arrobas. Lists various construction materials and their quantities.

Table with columns: CANTIDADES SATISFECHAS, Rs. en Cént. Lists monetary values for various materials and services.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

NEGOCIADO 5.º

RELACION de las subvenciones ó auxilios concedidos, con cargo al presupuesto general del Estado, para el material de las Escuelas de primera enseñanza en el segundo semestre de 1860, de conformidad con el dictamen del Real Consejo de Instrucción pública, y con expresion del objeto de las subvenciones, del importe de las obras á que se destinan, y de las sumas que ofrecen y que piden los pueblos.

Table with columns: Provincias, Puestos, Objeto de la subvencion, Importan las obras, Subvencion que solicita, Cantidad que ofrece, Cantidad que se le concede. Lists various provinces and their educational needs.

Madrid 4.º de Marzo de 1861.—El Director general, Pedro Sabau.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Relacion de los créditos reconocidos por la Direccion general de la Deuda pública en favor de las corporaciones civiles que se expresarán por el producto de sus bienes vendidos hasta 2 de Octubre de 1858, con presencia del resultado de las liquidaciones aprobadas por la Direccion general de Contabilidad, y para cuyo pago se han emitido inscripciones de la renta consolidada del 3 por 100 remitidas á las Tesorerías de las provincias respectivas para su entrega á las citadas corporaciones.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, Importe en Reales vellón. Lists various municipalities and their debt amounts.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, Importe en Reales vellón. Continuation of the debt liquidation table.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, Importe en Reales vellón. Lists various hospitals and institutions.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Rentas estancadas.

Esta Direccion general ha señalado el día 30 de Abril próximo para celebrar nueva subasta en la fábrica de tabacos de Cádiz con el objeto de enajenar las fundas de lienzo y cotonia cruda que resulten en dicho establecimiento hasta fin de Diciembre del año próximo, sirviendo de base al acto del remate el pliego de condiciones publicado en la Gaceta del día 2 de Enero último.

Direccion general de Obras públicas.

Por el presente y en virtud de acuerdo de este centro directivo se cita, llama y emplaza á D. Francisco Bruno Mazorra, Administrador de Correos y Depositario de Caminos que fué de Benavente á principios de 1844, á fin de que dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha en que se publique este anuncio, se presente en esta dependencia á dar las explicaciones convenientes respecto de las cuentas de aquella Depositaria correspondientes á la referida época; con apercibimiento de que no haciéndolo así podrá pararle algun perjuicio.

Consejo de Administracion del Canal de Isabel II.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de la construccion de alcantarillas de dos secciones de las anunciadas para los dias 15 y 26 del mes de Febrero próximo pasado, correspondientes á las en que han sido subdivididas las cuencas de Segovia y Valencia, se anuncia nuevamente dicha subasta para el día 3 del mes de Abril próximo en virtud de lo dispuesto en el Real orden de 4 del actual, habiéndose adicionado conforme á la misma con un 15 por 100 los presupuestos que sirvieron de tipo para aquellas, cuyo acto tendrá lugar á las dos de la tarde del referido día en pliegos cerrados, en el local en que el Consejo celebra sus sesiones, calle de Cañizares, núm. 1, cuarto segundo, ante una comision del mismo Consejo, y con asistencia del Director facultativo y del Ingeniero encargado de la distribucion interior, bajo los pliegos de condiciones, planos y presupuestos adichos aprobados por Real orden de 30 de Julio último, que se hallarán de manifiesto en las oficinas de dicho Consejo, establecidas en el referido local, para cuantas personas gusten examinarlos, todos los dias no feriados que median hasta el de la subasta, desde las once de la mañana á las tres de la tarde, observándose para el remate las prevenciones siguientes:

1.ª La subasta se divide en dos subastas parciales; cada una de estas comprende la construccion de las alcantarillas en las siguientes cañales: Cuesta de San Lázaro, Cuesta de la Vega, Plaza de la Armeria, Malpica, Ventanilla, Procuradnes, Plaza de Santa Maria, Autores, Requena, Culebras, Viento, Cuesta de los Ciegos, Yezeros, Redondilla, Cuesta de los Caños Viejos, Granada, Travesía de id., Moreria, Mancebos, Angosta de id.

2.ª No se admitirán proposiciones para la construccion de las dos secciones en un mismo pliego, debiendo hacerse separadamente para cada una de ellas.

3.ª Todas las proposiciones deben estar redactadas precisamente en la forma y en los mismos términos que marca el modelo adjunto, desechándose en el acto las que carezcan de este requisito, así como tambien las que excedan de los tipos de 665.960 rs. 40 cént. para la primera seccion, 742.074 rs. 24 cént. para la segunda id.

4.ª Todas las proposiciones deberán ir acompañadas de una carta de pago en que acrediten sus autores haber depositado en el Caja general de depositos la cantidad de 33.000 rs. si la propuesta se hace para la primera seccion, y 37.000 id. para la segunda; pudiendo hacerse el depósito en metálico, en acciones de las emitidas por el Ministerio de Fomento, ó su equivalente en efectos de la Deuda pública al tipo que se señalen las disposiciones vigentes, ó al de su cotizacion en la Bolsa para aquellos que no se tengan señalados.

5.ª Se dará principio á la subasta á la hora señalada por la presentacion de los documentos que dan derecho á licitar; y reconocida la aptitud de los que se hallaren en tal caso, podrán los mismos manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones que estimen convenientes; en la inteligencia de que una vez abierta la subasta no se interrumpirá bajo ningun concepto ni se admitirán nuevos pliegos con proposiciones.

6.ª Despues de la lectura de este anuncio y prevenciones, así como de las condiciones á que se ha de sujetar el contratista, se abrirá por el Sr. Presidente los pliegos cerrados que contengan las proposiciones, todas las que se leerán igualmente, desechándose en el acto las que carezcan de los requisitos de que se ha hecho mencion en la prevencion 4.ª y anteriores, declarándose acto continuo las que resulten ser más ventajosas en cada una de las secciones, y extendiéndose acta formal de todo, autorizada por el Secretario.

7.ª Si hubiese dos ó más proposiciones iguales en alguna de las secciones, se abrirá licitacion entre sus autores.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por citada instruccion, siendo la primera mejor por lo menos de 4.000 rs., quedan á las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 800 rs. Madrid 13 de Marzo de 1861.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Puente Santuín á Almedralego, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendome que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 8 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 19 de Abril próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Collado de la Cruz, situado en la carretera de Molins de Rey á Valencia, por tiempo de dos años y cantidad de 16.000 rs. vn. anuales en que se ha hecho proposicion. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Terranova ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el arancel, pliego de condiciones generales, la instruccion de 22 de Febrero de 1849, y las leyes de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, cuya observancia, así como la de cualesquiera otras disposiciones generales ó locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo á lo prescrito en el arancel y en la condicion 15 del citado pliego.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.300 reales vellón en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en los pliegos cerrados, será la del medio diezmo, y la primera de las que se hicieren para la licitacion abierta, si fuere lugar, será también del medio diezmo por lo menos, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 rs. vn. cada una.

Madrid 13 de Marzo de 1861.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 13 de Marzo de 1861, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Collado de la Cruz, se comprometo á tomar dicho arriendo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.) (Fecha y firma del proponente.)

Junta de la Deuda pública.

Emittidos ya y en disposicion de entregarse á sus dueños los nuevos títulos del 3 por 100 consolidado inferiores equivalentes á los antiguos presentados á renovar en carpetas números 3.539 á 3.719, importantes en un total de 51.803.000, pueden sus tenedores acudir á recogerlos á la Tesorería de este establecimiento desde mañana 16 del actual de diez á dos del día; en el concepto de que en dichas carpetas se hallan comprendidas las respectivas á presentaciones hechas en las Contadurías de Hacienda pública de las provincias que á continuacion se expresan, señaladas con los números siguientes de dichas dependencias: Números 9 á 14 de Málaga, 1 á 46 de Santander, 24 á 30 de Sevilla, 1 á 42 de Vizcaya.

Madrid 15 de Marzo de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

Consejo de Administracion del Canal de Isabel II. No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de la construccion de alcantarillas de dos secciones de las anunciadas para los dias 15 y 26 del mes de Febrero próximo pasado, correspondientes á las en que han sido subdivididas las cuencas de Segovia y Valencia, se anuncia nuevamente dicha subasta para el día 3 del mes de Abril próximo en virtud de lo dispuesto en el Real orden de 4 del actual, habiéndose adicionado conforme á la misma con un 15 por 100 los presupuestos que sirvieron de tipo para aquellas, cuyo acto tendrá lugar á las dos de la tarde del referido día en pliegos cerrados, en el local en que el Consejo celebra sus sesiones, calle de Cañizares, núm. 1, cuarto segundo, ante una comision del mismo Consejo, y con asistencia del Director facultativo y del Ingeniero encargado de la distribucion interior, bajo los pliegos de condiciones, planos y presupuestos adichos aprobados por Real orden de 30 de Julio último, que se hallarán de manifiesto en las oficinas de dicho Consejo, establecidas en el referido local, para cuantas personas gusten examinarlos, todos los dias no feriados que median hasta el de la subasta, desde las once de la mañana á las tres de la tarde, observándose para el remate las prevenciones siguientes:

1.ª La subasta se divide en dos subastas parciales; cada una de estas comprende la construccion de las alcantarillas en las siguientes cañales: Cuesta de San Lázaro, Cuesta de la Vega, Plaza de la Armeria, Malpica, Ventanilla, Procuradnes, Plaza de Santa Maria, Autores, Requena, Culebras, Viento, Cuesta de los Ciegos, Yezeros, Redondilla, Cuesta de los Caños Viejos, Granada, Travesía de id., Moreria, Mancebos, Angosta de id.

2.ª No se admitirán proposiciones para la construccion de las dos secciones en un mismo pliego, debiendo hacerse separadamente para cada una de ellas.

3.ª Todas las proposiciones deben estar redactadas precisamente en la forma y en los mismos términos que marca el modelo adjunto, desechándose en el acto las que carezcan de este requisito, así como tambien las que excedan de los tipos de 665.960 rs. 40 cént. para la primera seccion, 742.074 rs. 24 cént. para la segunda id.

4.ª Todas las proposiciones deberán ir acompañadas de una carta de pago en que acrediten sus autores haber depositado en el Caja general de depositos la cantidad de 33.000 rs. si la propuesta se hace para la primera seccion, y 37.000 id. para la segunda; pudiendo hacerse el depósito en metálico, en acciones de las emitidas por el Ministerio de Fomento, ó su equivalente en efectos de la Deuda pública al tipo que se señalen las disposiciones vigentes, ó al de su cotizacion en la Bolsa para aquellos que no se tengan señalados.

5.ª Se dará principio á la subasta á la hora señalada por la presentacion de los documentos que dan derecho á licitar; y reconocida la aptitud de los que se hallaren en tal caso, podrán los mismos manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones que estimen convenientes; en la inteligencia de que una vez abierta la subasta no se interrumpirá bajo ningun concepto ni se admitirán nuevos pliegos con proposiciones.

6.ª Despues de la lectura de este anuncio y prevenciones, así como de las condiciones á que se ha de sujetar el contratista, se abrirá por el Sr. Presidente los pliegos cerrados que contengan las proposiciones, todas las que se leerán igualmente, desechándose en el acto las que carezcan de los requisitos de que se ha hecho mencion en la prevencion 4.ª y anteriores, declarándose acto continuo las que resulten ser más ventajosas en cada una de las secciones, y extendiéndose acta formal de todo, autorizada por el Secretario.

7.ª Si hubiese dos ó más proposiciones iguales en alguna de las secciones, se abrirá licitacion entre sus autores.

ses que con diversos Gobiernos han tenido una misma administración; y así el ejemplo del Sr. Polo, que sin ser progresista en política, ha sostenido en administración las mismas doctrinas que los progresistas. ¿No hay en Madrid personas conservadoras, o algo menos, que han defendido la descentralización como la defensa de S. S.?

Carlos.—Grandallana.—Rosique.—Fuente Alcizar.—Abellan.—Polo.—M. riu Barneva.—Fernandez Vallejo.—Tarravilla.—Péris y Vazero.—Rívero (D. Nicolás).—Rios Rosas (D. Antonio).—Rios Rosas (D. Francisco).—Balmaceda.—Rodríguez Leal.—Sanz.—Añuón.—Herrera.—Calzada.—Río González.—Pérez Zamora.—Caballero.—Cavero. Total, 63.

El Sr. Navarro (D. Alonso). Tenga que decir la razón que he tenido para presentarla. Cuando se ha hablado en el Congreso de Diputaciones provinciales, se me ha hecho varias objeciones personales que no he contestado, y de las cuales me he reservado responder.

En cuanto a haber llamado reaccionarios a algunos, dije que en 1858 se pudo temer por los principios conservadores, porque apoyaban al Gobierno hombre que habían votado contra la Monarquía. Los tiempos han variado, y los que han aprobado el Concordato, los atrasos de la Reina Cristina y muchas otras cosas, son más de temer como retrogrados que como lo que fueron hace poco tiempo.

Si excediesen las ofertas en la subasta de la cantidad indicada, se hará un prorrateo entre todas las que estén en igualdad de circunstancias.

San Julián, mártir.

LOCALIDADES	Barómetro reducida al nivel del mar.	Temperatura en el momento de la observación.	Temperatura en sombra.	Temperatura en el radiómetro.	Estado del tiempo.	Estado del cielo.
Dunquerque...	764,8	7,4	9,0	O.	Cubierto.	
Paris...	767,9	5,0	N. E.	N. E.	Idem.	
Bayona...	772,8	12,2	S. E.	S. E.	Idem.	
Lyon...	773,3	9,0	E.	E.	Despejado.	
Bruselas...	766,7	6,4	S. S. O.	S. S. O.	Cubierto.	
Vienna...	761,0	4,2	N. O.	N. O.	Nubes.	
Turin...	762,7	6,5	S. S. O.	S. S. O.	Serenos.	
Roma...	767,0	6,5	S. S. O.	S. S. O.	Serenos.	
Florenca...	765,5	4,0	E. S. O.	E. S. O.	Serenos.	
San Petersburgo...	744,0	4,5	N. E.	N. E.	Nubes.	
Constantinopla...	766,0	5,0	E. S. O.	E. S. O.	Serenos.	
Stockolmo...	748,6	3,0	O. N. O.	O. N. O.	Serenos.	
Copenhague...	769,3	10,3	O.	O.	Despejado.	
Greenwich...	758,6	8,7	O.	O.	Despejado.	
Leipzig...	766,0	3,0	O. S. O.	O. S. O.	Cubierto.	

Temperatura máxima del día... 13,1 16,4

LOCALIDADES	Barómetro reducido al nivel del mar.	Temperatura.	Dirección del viento.	Estado del cielo.	Estado del mar.
Madrid...	761,9	4,3	N. N. E.	Despejado.	
Barcelona...	769,2	10,0	S. S. O.	Alg. nubes.	Tranquilo.
Palma...	768,0	11,5	N. E.	Nubes.	Idem.
Alicante...	768,9	13,7	S. S. O.	Despejado.	Idem.
San Fernando...	766,2	12,6	Este.	Alg. nube.	Picada.
Lisboa...	767,1	11,2	N. E.	Vapores.	Tranquilo.
Oporto...	769,3	12,5	Este.	Despejado.	Peq. oleaje.
Bilbao...	771,1	7,7	Norte.	Casi cub.	Tranquilo.

Idem de certero, de 20 a 22 cuartos libra.

Acciones de carreteras, emisión de 1.º de Abril de 1850, de 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 99-50 d.	Idem de 2.000 rs., id., 99-75 d.	Idem de 1.º de Junio de 1851, de 4.000 rs., id., 98-50 d.	Idem de 31 de Agosto de 1852, de 4.000 rs., id., 96-25 d.	Idem de 1.º de Julio de 1856, de 2.000 rs., id., 94-90 d.
Idem de 2.000 rs., id., 99-75 d.	Idem de 1.º de Junio de 1851, de 4.000 rs., id., 98-50 d.	Idem de 31 de Agosto de 1852, de 4.000 rs., id., 96-25 d.	Idem de 1.º de Julio de 1856, de 2.000 rs., id., 94-90 d.	Idem de 2.º de Julio de 1856, de 2.000 rs., id., 95-80 d.
Idem de 2.000 rs., id., 99-75 d.	Idem de 1.º de Junio de 1851, de 4.000 rs., id., 98-50 d.	Idem de 31 de Agosto de 1852, de 4.000 rs., id., 96-25 d.	Idem de 1.º de Julio de 1856, de 2.000 rs., id., 94-90 d.	Idem de 2.º de Julio de 1856, de 2.000 rs., id., 95-80 d.

Acciones de carreteras, emisión de 1.º de Abril de 1850, de 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 99-50 d.

Albacete	Alicante	Almería	Avila	Badajoz	Barcelona	Bilbao	Burgos	Caceres	Cádiz	Castellón	Ciudad-Real	Córdoba	Coruña	Guernoa	Gerona	Granada	Guadalajara	Huelva	Huesca	Jaen	Leon	Lerida	Logroño
1/2	1/4	1/4 p.	par d.	1/8	1/2 p.	3/8 p.	1/4 p.	1/8	par.	1/4 d.	3/8 p.	1/4 d.	1/4 p.	3/4 d.	..	3/8 p.	1/4	1/2 d.	1/4 d.

COMPAÑIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA.—El Consejo de Administración de esta Compañía pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma que la junta general ordinaria se celebrará en las oficinas de Madrid, calle de Fuencarral, número 2, el jueves 16 de Mayo próximo, a la una de la tarde.

COMPANIA METALURGICA DE SAN JUAN DE ALCAZAR.—La Junta de gobierno de la referida Compañía, en cumplimiento de lo estatuido en el art. 43 de sus Estatutos, ha acordado convocar a junta general a los accionistas para el día 1.º de Abril próximo a las doce del día en las oficinas de la Compañía, calle de Atocha, número 65, cuarto bajo de la izquierda.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

HORAS.	Barómetro reducido a 0º en el centro del mar.	Temperatura en el radiómetro.	Temperatura en sombra.	Temperatura en el radiómetro.	Estado del tiempo.	Estado del cielo.
6 m.	711,36	0,8	-1,0	E.	Despejado.	
9 m.	711,51	3,4	4,3	N. N. E.	Idem.	
12 m.	710,83	9,8	12,2	N. E.	Idem.	
3 p.	709,48	14,1	13,9	N. E.	Celajes.	
6 p.	709,38	10,3	12,9	N. E.	Despejado.	
9 p.	709,61	6,9	7,9	N. E.	Idem.	

Entrado por las Puertas en el día de hoy.

2.763 fanegas de trigo.	2.571 arrobas de harina de id.	48 carneros que hacen 797 libras de peso.	406 cerdos degollados.
-------------------------	--------------------------------	---	------------------------

Bolsa de Madrid.

Valores de la Bolsa de Madrid.	Fondos Públicos.
..	..

Plazas del reino.

Fecha	Beneficio	Fecha	Beneficio
1/2	Lugo
1/4	Málaga	par.	..
1/4 p.	Murcia	par.	..
par d.	Orense	par.	..
1/8	Oviedo	par.	..
1/2 p.	Palencia	par.	1/4 d.
3/8 p.	Pamplona	par.	..
1/4 p.	Ponferrada	3/4 d.	..
1/8	Salamanca	1/4 d.	..
par.	San Sebastián
..	Tan	..	1/2 d.
..	Santander	..	3/8 p.
1/4 d.	Santiago	1/2 d.	..
3/8 p.	Segovia
..	Sevilla	1/4 d.	..
..	Soria
..	Tarazona	3/4 d.	..
1/4 p.	Teruel	..	1/4
..	Toledo	3/4 d.	..
..	Valencia	..	3/8 d.
3/8 p.	Valladolid	..	3/8 p.
1/4	Vitoria	..	1/2 d.
1/4 d.	Zamora	par d.	..
1/4 d.	Zaragoza	..	1/4

IMPRESA NACIONAL.